

El Bonorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con Luerza de Ordenanza:

Artículo 1: Apruébase la Donación con Cargo efectuada por la Srta. SABRINA SOLEDAD SAMPO, DNI.Nº 28.466.003, CUIL 27-28466003-5, argentina, soltera, como DONANTE en su calidad de Titular Registral, los esposos en primeras nupcias don JUAN **CARLOS** ANTONIO SAMPO, argentino, 12.223.171-CUIL 20-12223171-3 y doña SORAYA DEL CARMEN GATTINO, argentina. DNI.Nº 14.882.776-CUIL27-14882776-7. guienes renuncian en este acto, al USUFRUCTO MIENTRAS VIVAN CON DERECHO A ACRECER concedido por su hija en escritura Nº65"A"-Folio165-Año 2003,todos domiciliados en calle Córdoba S/n de la localidad de El Arañado, a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT-30-66918833-8, domiciliada en calle España Nº51 de Las Varillas; del inmueble que se describe a continuación: "Una fracción de terreno, situada en la parte Sud-Oeste, de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, la que es parte del lote número veintiuno del plano general de dicha ciudad, se designa como LOTE NUMERO 5(CINCO), en el plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el ingeniero Roberto E.Segui, v consta de catorce metros cincuenta centímetros de frente al Sud-Oeste sobre pasaje Remedio Escalada de San Martín, por veintidos metros de fondo y frente al Sud-Este sobre calle General Paz, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste con Pje. Remedios Escalada de San Martín; al Sud-Este, con calle Gral.Paz; al Nor-Este con de Carlos Pasternóster y Vicente Paternóster, y al Nor-Oeste con lote cuatro. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N°306.591.

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Donante Srta. SABRINA SOLEDAD SAMPO, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN TECHO/96, del Plan Municipal de la Vivienda II.-Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la Donante, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a esta, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 28 de Febrero de 2007, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

ORDENANZA Nº 27/2008

FECHA DE SANCIÓN: 26/03/2008

PROMULGADA POR DECRETO N° DE FECHA: / / 2008.-